



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO JIJONA

**6785** APROBACIÓN BASES AYUDAS DEL PROGRAMA "XIXONA BONO COMERCIO 2022" PARA FOMENTAR EL CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE JIJONA..

APROBACIÓN BASES AYUDAS DEL PROGRAMA "XIXONA BONO COMERCIO 2022" PARA FOMENTAR EL CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE JIJONA..

BDNS(Identif.):647916

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647916>

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarias de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años, que dispongan de DNI ó NIE, empadronadas en Jijona y que soliciten bonos de comercio con el límite del importe establecido y los descuenten en las compras realizadas en los establecimientos comerciales adheridos al programa de bonos de comercio de Xixona 2022. El requisito de la mayoría de edad se exige en la fecha de aprobación de estas bases.

Los beneficiarios podrán comprar los bonos al precio del 50% respecto del que figure en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto la entidad colaboradora. Será necesario estar en posesión de una tarjeta bancaria. Quienes necesiten ayuda en este procedimiento podrán dirigirse a L'Associació de Comerciants, Empresaris i Professionals de Xixona –AEX.

Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas beneficiarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 100 € por cada campaña o fase. La subvención municipal será 50€ (la mitad del importe máximo a conseguir en los bonos) por campaña o fase. Una persona física no podrá comprar más de 100 € en bonos (pago de 50 €), independientemente del número de bonos que adquiera, por campaña o fase, ascendiendo la ayuda máxima a 100 € por consumidor por bonos de valor de 200 € entre las dos campañas.



El control del límite máximo de subvención, empadronamiento y edad se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en el programa "Xixona Bono Comercio 2022", destinado a potenciar las compras en el municipio de Jijona, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local, contribuyendo de este modo a paliar los efectos del COVID 19 y de la crisis energética. Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

La realización de esta de actuación tiene cabida en el marco competencial del art. 33.3- g) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (20, 40, 80 y 100 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los establecimientos que se adhieran a la campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.

Los bonos solo podrán canjearse en los establecimientos adheridos a este programa de bonos.

Tercero. Bases reguladoras:

Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

Cuarto: Cuantía:

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) con cargo a la aplicación 433.47900 "Subvenciones por Crisis Sanitaria Covid-19" del vigente presupuesto municipal.

El importe máximo de bonos a comprar por consumidor será de 100 € y por lo tanto la ayuda municipal estará limitada a un máximo de 50 € por solicitante y campaña,



ascendiendo la ayuda máxima a 100 € por consumidor por bonos de valor de 200 € entre las dos campañas.

Las ayudas (bonos) que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible.

Las subvenciones reguladas por estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establecerán dos campañas para el consumo de los bonos, una desde el 19 de septiembre al 24 de octubre y otra del 7 al 30 de noviembre del año 2022.

Sexto. Otros datos:

Xixona, 07-09-2022

José Martínez Sánchez

Concejal de Comercio del Ayto. de Xixona

P.D. Resol. nº 2020/959, de 14 de agosto